



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Se informa al señor juez, que el pasado lunes 5 de septiembre de 2022, se allego por conducto de correo electrónico, memorial de pronunciamiento sobre las excepciones de mérito propuestas por pasiva, documento allegado por la apoderada judicial del extremo demandante.

Sírvase proveer. Septiembre 9 de 2022,

**JOSÉ ARMANDO CORTES GIRALDO;
SECRETARIO.**

Septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Auto	Nro. 606
Radicado	76 736 31 03 001 2020 00111 00
Proceso	ORDIARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	MAGNOLIA PARRA LOPEZ
Demandada	MARIA EUGENIA BLANDON
Objeto de decisión	DEJA EN CONOCIMIENTO MEMORIAL Y FIJA FECHA PARA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA ARTICULO 77 CPL.

I. OBJETO DEL PROVEÍDO

En atención a la constancia que antecede, observa este servidor judicial que se encuentran agotados todos los requisitos de procedibilidad pertinentes y se han presentado en debida forma los pronunciamientos por parte de los extremos en litigio, por tanto, se procederá a fijar fecha para dar continuidad a la audiencia inicial de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo, teniendo en cuenta la apretada agenda del Despacho, copada por Audiencias y Diligencias de orden Civil, Laboral y Constitucional, a programar para la fecha más próxima.

Se procede a efectuar control de legalidad, observando un estudio minucioso de las etapas hasta ahora surtidas dentro de la presente causa declarativa, observando que ya se resolvió sobre la calificación expresa de la contestación a la demanda presentada el 26 de febrero de 2021, la cual cumple con los requisitos de Ley. Lo anterior, sin perjuicio de que la reforma a la demanda presentada por activa, como ya se había resuelto, fue extemporánea.



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

Ahora bien, salvo que se alleguen manifestaciones sustentadas y soportadas que exijan de manera relevante, el surtimiento de asuntos procesales, previos a la referida Audiencia, se programa la misma para el **día jueves 1 de diciembre de dos mil veintidós (2022), desde la hora judicial de las 9:30 am**, para que se lleven a cabo sus actividades atinentes, la cual, será practicada de manera virtual, a través de la aplicación **Lifesize** o cualquier otro medio digital permisible, en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y demás normas concordantes, y dado que la etapa de conciliación ya se ha evacuado previamente, se dará continuidad a las siguientes etapas procesales.

Se deja constancia que la fecha de la audiencia, no hay adecuada posibilidad de fijar con más antelación a la programada, por encontrarse la agenda del Despacho copada con otras audiencias y diligencias señaladas previamente en otros procesos, correspondientes a las jurisdicciones civil y laboral.

Asimismo, se deja en conocimiento de las partes el escrito allegado por activa, en el que expresa replicar a las excepciones planteadas por pasiva, así como también el link de acceso al expediente digital.

En mérito de lo expuesto el Juez Civil del Circuito de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para **audiencia inicial de que trata el artículo 77 del C.P.L para el día jueves 1 de diciembre de dos mil veintidós (2022)**, desde la **hora judicial de las 9:30 am**.

SEGUNDO: DEJAR en conocimiento de las partes, el presente auto, el mencionado escrito allegado por activa, y el link de acceso al expediente digital.

Procédase por secretaria a conformidad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

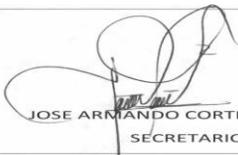
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

El día 13 de septiembre de 2022 se notifica el presente
auto por ESTADO No. 131 fijado a las 8:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **396fa5e3f6a7be83c8e6966b354e24557b268a3d0d01d5380e7e102e91868f5a**

Documento generado en 12/09/2022 08:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 47 No. 48-44/48 Piso 2. Tel. 2196130 Cel y WhatsApp: 316 6998077

E-mail j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla Valle

www.ramajudicial.gov.co